



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), con fundamento en los artículos 41 base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 20, 26, 27, 174, 393 y transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche:

CONVOCA

A los partidos políticos, agrupaciones políticas y ciudadanía en general para participar en las elecciones que se desarrollarán durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, mediante las cuales se renovarán el Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales del Estado de Campeche; de acuerdo con las siguientes

BASES:

I. PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL.

A) Podrán postular candidaturas a los cargos de elección popular:

1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, como si fuesen un Partido Político Local siempre y cuando tengan su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral (INE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, 29, 61 fracción II y 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Las agrupaciones políticas estatales sólo podrán participar en los procesos electorales estatales si celebran acuerdos de participación con un partido político o coalición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

3. LA CIUDADANÍA DE FORMA INDEPENDIENTE.

Es derecho de quienes ostenten la ciudadanía campechana solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, para participar como candidatas o candidatos independientes para los cargos de elección popular de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28



fracción III, 163 a 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

B) Podrán observar el proceso electoral local:

1. LA CIUDADANÍA MEXICANA.

Las y los ciudadanos mexicanos podrán participar como observadores electorales sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral, con base en los artículos 186 numeral 1 y 187 numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL.

1. PRECAMPAÑAS ELECTORALES.

- a. En la realización de las precampañas electorales los partidos políticos, sus precandidatos y precandidatas deberán sujetarse a lo que establece el Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulo Segundo denominado “De las Precampañas” de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los topes máximos de gastos de precampaña establecidos en el *ACUERDO NÚMERO CG/30/2020 POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO PARA LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA QUE PODRÁN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO LAS COALICIONES Y EL TOPE MÁXIMO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021*, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 278 fracción XVI, 361, 371 a 381 de la citada Ley electoral local.
- b. Los partidos políticos deberán realizar sus procesos internos para la selección de las y los precandidatos a cargos de elección popular de conformidad con sus estatutos, para lo cual podrán realizar precampañas que tendrán una duración máxima de 40 días para la elección de Gubernatura y de 30 días para las elecciones de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales y Presidencias de Juntas Municipales y no podrán excederse de los términos que a continuación se mencionan:

ELECCIÓN	PERÍODO DE PROCESO INTERNO PARA SELECCIÓN DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS	PERÍODO PARA REALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura del Estado.	Del 4 de enero al 4 de marzo de 2021.	Del 8 de enero al 16 de febrero de 2021. (40 días.)	Artículo 116, norma IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 24, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 361, 362 y 363 fracción VII



Diputaciones Locales. Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	Del 14 de enero al 14 de marzo de 2021.	Del 18 de enero al 16 de febrero de 2021. (30 días.)	inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
--	---	---	--

2. REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES.

- a. Del 1 al 10 de febrero del año 2021, los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General del IEEC la solicitud de registro de la plataforma electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas electorales.

El Consejo General expedirá la respectiva constancia de registro con base en lo dispuesto en los artículos 390 y transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

3. COALICIONES.

- a. En caso de que los partidos políticos integren coaliciones para participar en el proceso electoral deberán presentar para su registro, el convenio de coalición de la elección de que se trate, la respectiva plataforma electoral, y cumplimentar lo señalado en los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones.

ELECCIÓN	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN	RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura del Estado.	8 de enero de 2021	18 de enero de 2021.	Arts. 276 numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.
Diputaciones Locales. Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	18 de enero de 2021	28 de enero de 2021.	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

4. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.



- a. La ciudadanía campechana que pretenda postularse como candidatas o candidatos independientes de los partidos políticos deberán cumplir los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en la normatividad aplicable, en los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, además de los acuerdos o lineamientos en la materia que emitan el Consejo General del INE, los que serán considerados parte integrante de esta convocatoria.
- b. La ciudadanía campechana que pretenda postular su candidatura independiente para un cargo de elección popular, lo hará de conocimiento de la Presidencia del Consejo y en su ausencia a la Secretaría Ejecutiva, mediante un documento denominado “Manifestación de Intención” presentado personalmente en el formato, plazos y términos que el Consejo General del IEEC determinó en la Convocatoria y Lineamientos que al efecto aprobó en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, mediante Acuerdo CG/22/2020, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021”, y a lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

ELECCIÓN	PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura del Estado.	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.	Artículo 175 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales.	4 al 8 de enero de 2021.	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.		Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- c. Realizada la validación de la documentación que el Consejo General del IEEC determinó en la Convocatoria y Lineamientos que al efecto aprobó en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, mediante Acuerdo CG/22/2020, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021”, y a lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; el Consejo General expedirá dentro de los 5 días siguientes la constancia que acreditará la calidad de “Aspirante a Candidatura Independiente”. La expedición de la constancia no implicará el registro de la candidatura ni tampoco garantizará su posterior otorgamiento.



ELECCIÓN	PLAZO DE ENTREGA DE CONSTANCIA	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura del Estado.	1 al 11 de diciembre de 2020.	Artículo 177 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales. Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.	5 al 13 de enero de 2021.	Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- d. Las o los aspirantes a la candidatura independiente que obtengan la constancia podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre y cuando no constituyan actos anticipados de campaña.

El plazo para la obtención del apoyo de la ciudadanía será el siguiente:

ELECCIÓN	PERÍODO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura del Estado.	Del 4 de enero al 12 de febrero de 2021.	Artículos 178, 179 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.	Del 14 de enero al 12 de febrero de 2021.	Acuerdo INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

5. REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

- a. Corresponde a los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, a las y los aspirantes a candidaturas independientes el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, debiendo promover y garantizar la paridad de género para la integración del Congreso del Estado, los Ayuntamientos y las Juntas Municipales.
- b. El registro de candidaturas de partidos políticos o coaliciones, se llevará a cabo en la forma siguiente:



PRINCIPIO	ELECCIÓN	PERÍODO DE REGISTRO	ÓRGANO COMPETENTE	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría relativa.	Gubernatura del Estado.	Del 9 al 16 de marzo de 2021.	Consejo General.	Artículo 24, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 278 fracción XIX y 391 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
	Diputaciones Locales.		Consejos Electorales Distritales, según correspondan.	Artículo 24, párrafo segundo, Base V párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 303 fracciones VI y XI, 319 fracción III, 391 fracción II, y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
	Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.		Consejos Electorales Municipales o Distritales, según correspondan.	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Representación proporcional.	Diputaciones Locales.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021.	Consejo General.	Artículo 24, párrafo segundo, Base V párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 278 fracción XIX, 391 fracción II, y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
	Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.		Consejos Electorales Municipales o Distritales, según correspondan.	Artículo 24, párrafo segundo, Base V párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Campeche Artículos 303 fracción XI, 319 fracción III, 391 fracción III y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Los partidos políticos y coaliciones que decidan registrar sus candidaturas de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral, deberán hacerlo a más tardar 3 días antes de que venzan los plazos, en la forma siguiente:

PRINCIPIO	ELECCIÓN	PLAZO PARA EL REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO GENERAL	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría relativa.	Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales.	Del 25 al 29 de marzo de 2021.	Artículos 278 fracción XX, 391 fracción II, 392 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Representación proporcional.	Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.		Artículos 278 fracción XX, 391 fracción III, 392 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- c. Para el registro de candidaturas, las y los aspirantes a candidaturas independientes, dentro del plazo y ante los órganos competentes señalados por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, deberán presentar la solicitud de registro como Candidata o Candidato Independiente, cumpliendo los requisitos señalados en los Lineamientos emitidos por el Consejo General del IEEC; de acuerdo a lo siguiente:

PRINCIPIO	ELECCIÓN	PERÍODO DE REGISTRO	ÓRGANO COMPETENTE	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría Relativa	Gubernatura del Estado.	Del 9 al 16 de marzo de 2021.	Consejo General.	Artículo 24, párrafo segundo, base VI de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 278 fracción XIX, 391 fracción I y transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
	Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021.	Consejos Distritales o Municipales según corresponda.	Artículo 24, base VI de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 278 fracción XX, 303 fracciones VI y XI, 319 fracción III, 391 fracción II, transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos



				Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
--	--	--	--	---

Las y los aspirantes a candidaturas independientes que decidan registrarse de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral, deberán hacerlo a más tardar 3 días antes de que venzan los plazos, en la forma siguiente:

PRINCIPIO	ELECCIÓN	PLAZO PARA EL REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO GENERAL	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría relativa.	Diputaciones Locales. Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	Del 25 al 29 de marzo de 2021.	Artículo 24, párrafo segundo, Base V párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 278 fracción XX, 391 fracción II, 392 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/22/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

6. INTERCAMPAÑA.

Es el periodo que transcurre entre la conclusión de las precampañas y el inicio de las campañas electorales. Concluida la precampaña las y los candidatos no podrán realizar actos de proselitismo sino hasta el inicio de las campañas, conforme a la tabla siguiente:

PRINCIPIO	ELECCIÓN	PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría relativa.	Gubernatura del Estado.	Del 17 de febrero al 28 de marzo de 2021. (40 días)	Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Mayoría relativa.	Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	Del 17 de febrero al 13 de abril de 2021. (56 días)	Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Será responsabilidad de cada aspirante aplicar con imparcialidad los recursos públicos a los que pudiera tener acceso con motivo del cargo que desempeñe, previo a la separación del mismo sabedor de las responsabilidades y sanciones que las leyes de la materia establezcan.

7. CAMPAÑAS ELECTORALES.

- a. Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, el inicio y término de las campañas será conforme al siguiente calendario:

b.

PRINCIPIO	ELECCIÓN	PERÍODO DE CAMPAÑAS	FUNDAMENTO LEGAL
Mayoría relativa.	Gubernatura del Estado.	Del 29 de marzo al 2 de junio de 2021. (66 días)	Artículo 116, norma IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 24, base V, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche.
Mayoría relativa.	Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales.	Del 14 de abril al 2 de junio de 2021. (50 días)	Artículo 429 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ón de sus campañas electorales, las y los candidatos de los partidos políticos, coaliciones, y las candidatas y candidatos independientes deberán sujetarse a lo que establece la normatividad aplicable, así como a los topes máximos de gastos de campaña aprobados por el Consejo General del IEEC de conformidad con los artículos 222 al 241, 278 fracción XVI y 407 al 434 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

8. PROHIBICIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.

- a. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, es decir, del día 29 de marzo al 6 de junio de 2021 (inclusive), deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, de carácter Estatal o Municipal, incluyendo a sus entes públicos.

Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, con fundamento en los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 433 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

9. PERÍODO DE VEDA ELECTORAL Y DE REFLEXIÓN CIUDADANA.



- a. Del día 3 al 6 de junio de 2021, esto es, los tres días anteriores y el día de la jornada electoral no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral, tal y como lo dispone el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- b. El día de la elección y el que le precede permanecerán cerrados todos los establecimientos que en cualquiera de sus giros expendan bebidas embriagantes, de conformidad con lo que señala el artículo 537 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

III. JORNADA ELECTORAL.

La Jornada Electoral se llevará a cabo el domingo 6 de junio del año 2021, a partir de las 8:00 horas, en que deberán quedar instaladas las mesas directivas de casilla de los 21 Distritos Electorales Uninominales en que se divide el Estado, debiendo cerrarse la votación, en su caso, a las 18:00 horas del mismo día. La Jornada Electoral concluirá con la clausura de la casilla tal y como lo disponen los artículos 345 fracción II, 481 al 529 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Las y los notarios públicos en ejercicio mantendrán abiertas sus oficinas el día de la Jornada Electoral y deberán atender las solicitudes que les haga el funcionariado integrante de casilla, las y los ciudadanos, las y los representantes de los partidos políticos o quienes ostenten una candidatura independiente, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección, en términos de lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

10. PREVISIONES GENERALES.

Para los casos no previstos en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás reglamentos aplicables, así como a lo que sobre el particular acuerde, en su oportunidad, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en la página web del Instituto www.ieec.org.mx y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

DADO A CONOCER EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DEL AÑO 2021.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. - MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. - RÚBRICAS.



AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) le informa que sus datos personales y demás información que pueda ser usada para identificarlo serán recopilados directamente en nuestras bases de datos y usados exclusivamente para los fines propios de la institución.

Sus datos personales serán utilizados para llevar a cabo la organización de las elecciones locales, en términos de la Constitución Federal, de las leyes generales, de la Constitución Estatal, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que resulten aplicables y los utilizaremos para los siguientes fines: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos y juntas municipales; V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Este tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de este sujeto obligado. Además; sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El Instituto Electoral requerirá al titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

El titular de los datos personales podrá, en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición conforme al procedimiento establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio de internet: www.ieec.org.mx en la página de inicio; a través de la línea telefónica con el número: (981) 1273010 extensión 1022, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, en Av. Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

